PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 866/2022

Pilar, 16 AGO 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el Nº 11010/2021, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00 (RAFAM) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 348/2022 se adjudicó la Licitación Pública Nº 48/2021, para la construcción de una nueva Escuela en el Barrio Centro Localidad de Zelaya, al proveedor GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. CUIT: 30707052372, por un monto de $ 119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones, Dieciséis Mil, Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Que con fecha 03 de agosto de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago Nº 9966 por el pago de la factura B 00003-00001153 a favor del mencionado proveedor cuyo monto asciende a $ 6.632.446,33 (Pesos: Seis millones, seiscientos treinta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y seis con 33/100), correspondiente al Certificado de Obra Nº 4.

Que la factura se encuentra imputada al Fondo Afectado Nº 143 "Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa".

Que el recurso no cuenta con fondos suficientes para aplicar al pago a favor del proveedor Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A.

Que es menester cumplir con el pago al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de las obras debido a la importancia de obtener una mejora en la infraestructura escolar con el objetivo de garantizar una escolarización pública de calidad en el Distrito.

Que, asimismo, los recursos del Programa Especial de Emergencia Educativa se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nro. 7185-50937/8, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Provincial.

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, resultó necesario realizar un préstamo de recursos de libre disponibilidad al Fondo Afectado Nº 143 para la cubrir la necesidad de fondos y afrontar la erogación.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial Nº 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

-1696-22

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 866/2022

Pilar, 16 AGO 2022

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Artículo primero: Convalidase la transferencia realizada por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el anexo que forma parte del presente.

Artículo segundo: Autorizase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO Nº: -1696-22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente Nº 866/2022

Pilar, 16 AGO 2022

ANEXO

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
143	Peed Prog. Esp. Emergencia Educativa	Bco. Provincia Cuenta 7185-50937/8	$ 6.632.446,33	$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	$ -	$ 6.632.446,33
			$ 6.632.446,33	**$ 6.632.446,33**

DECRETO Nº: -1696-22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL